ACTA N° 77-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo. **Ausente:** Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Tatiana Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y seis correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta de la Audiencia pública del martes diez de octubre de dos mil diecisiete.

Se da por conocida el acta de la audiencia pública.

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Esparza para la Ejecución de Acciones Enmarcadas en el Eje de Liderazgo: 1. Divulgación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; 2. Adquisición e instalación de Juegos Infantiles en espacios

municipales (Espacios Ludicos), el cual se les había enviado en forma electrónica la semana pasada para su estudio, por lo que solicito si lo tienen a bien me autoricen a firmar el convenio. Informa que el monto lo bajaron, inicialmente eran 22 millones de colones y quedó en 14 millones de colones, por la disminución de gastos.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves firmar el Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad de Esparza para la Ejecución de Acciones Enmarcadas en el Eje de Liderazgo: 1. Divulgación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; 2. Adquisición e instalación de Juegos Infantiles en espacios municipales (Espacios Ludicos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-1041-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio DREP-SCE-08-JNE-054-17, suscrito por la MSc. María Lucia Xatruch Araya, Directora del Jardín de Niños de Esparza, solicitando autorización para realizar un recorrido por las calles del cantón el día viernes 24 de noviembre del presente año, con motivo de la Iluminación navideña en dicho centro educativo, a partir de las 5:00 p.m.

SE ACUERDA: Autorizar al Jardín de Niños de Esparza realizar un recorrido por las calles del cantón el día viernes 24 de noviembre del presente año, con motivo de la Iluminación navideña en dicho centro educativo, a partir de las 5:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio AME-1043-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención a la solicitud del Comité Cantonal de Deportes, para donar un aire acondicionado, es preciso indicar que debe de autorizarse la donación por parte del Concejo Municipal y dar de baja a este activo de los registros contables de la Municipalidad.

Por lo que para proseguir con este trámite es necesario que el Concejo acuerde lo siguiente:

1. Autorizar la donación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza de un aire acondicionado de 12.000 BTU que se ubica en sus instalaciones, según consta en los registros contable el mismo se adquirió el 02 de diciembre del 2015 por un monto de ¢375.000.00 (trescientos setenta y cinco colones exactos) cuyo valor en libros al 30 de setiembre del 2017 es de ¢306.377.38 (trescientos seis mil trescientos setenta y siete colones con treinta y ocho centavos).
2. Autorizar a la administración a dar de baja el activo placa N°2801 correspondiente a un aire acondicionado de 12.000 BTU que se ubica en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según consta en los registros contable el mismo se adquirió el 02 de diciembre del 2015 por un monto de ¢375.000.00 (trescientos setenta y cinco colones exactos) cuyo valor en libros al 30 de setiembre del 2017 es de ¢306.377.38 (trescientos seis mil trescientos setenta y siete colones con treinta y ocho centavos).

Se adjunta copia oficio AME-984-2017, C.C.D.R.E. 102-2017 y certificación extendida por la Unidad de Contabilidad del valor en libros del activo placa 2801.

SE ACUERDA:

1- Autorizar la donación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza de un aire acondicionado de 12.000 BTU que se ubica en sus instalaciones, según consta en los registros contable el mismo se adquirió el 02 de diciembre del 2015 por un monto de ¢375.000.00 (trescientos setenta y cinco colones exactos) cuyo valor en libros al 30 de setiembre del 2017 es de ¢306.377.38 (trescientos seis mil trescientos setenta y siete colones con treinta y ocho céntimos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Autorizar a la Administración a dar de baja el activo placa N°2801 correspondiente a un aire acondicionado de 12.000 BTU que se ubica en las instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según consta en los registros contable el mismo se adquirió el 02 de diciembre del 2015 por un monto de ¢375.000.00 (trescientos setenta y cinco colones exactos) cuyo valor en libros al 30 de setiembre del 2017 es de ¢306.377.38 (trescientos seis mil trescientos setenta y siete colones con treinta y ocho céntimos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio AME-1044-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Las fuertes lluvias que azotaron nuestro país hace dos semanas producto de la tormenta tropical NATE, provocó grandes daños en la infraestructura vial del país. NATE desapareció tramos de vías, socavó y arrastró puentes, colapsó alcantarillas y provocó derrumbes en rutas de seis provincias, solo las carreteras de Limón no sufrieron daños.

Una de las rutas que más preocupa a este municipio es la ruta 1, carretera a San Ramón, por cuanto es una vía de la cual depende muchos comercios y personas que deben desplazarse de un cantón a otro, hay actividades productivas que no pueden esperar un largo período para que se reinicia el paso vehicular por esa ruta.

Es por ello que solicito a este estimable Concejo Municipal tomar un acuerdo para solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte que dicha ruta sea rehabilitada en un plazo perentorio.

Alcalde: esto es razón de estar presionando como gobierno local al Ministerio de Obras Públicas y Trasporte ya que para nadie es un secreto que esa es la principal carretera de este país y que hoy por hoy ustedes han visto en las entrevistas que les ha hecho a las personas que tienen algunas actividades en la angostura hacia arriba toda la situación que están viviendo, igual desde Paraíso porque depende mucho del flujo de personas de esa carretera, hay gente que no está percibiendo ni un cinco comercialmente, por lo menos Empresario Unidos puso un bus para hacer trasbordo de los estudiantes que van a San Ramon y viceversa, igualmente las personas que trabajan en ambos cantones, producto de esta situación deben dar una vuelta grandísima por otro lado y se les varió el esquema de vida que tenían, solamente se está permitiendo el paso antes de las 7:00 a.m., entre 12:00 y 1:00 y de 6:00 p.m. en adelante pero básicamente también contra lista de los

pobladores de la zona, con accidente que hubo en la ruta 27 termino de colapsar en trasporte privado y público en este país con las personas que tenían que movilizase entre Puntarenas, Guanacaste y otras. Igual lo que tenemos porque en el cerro de la muerte hay derrumbes todavía, ellos se comprometieron a que este jueves se suponía que tendrían un carril para el paso regulado pero también tenemos que empezar a presionar porque no se ve, está la ruta alterna que es subir a río Jesús antes de la ruta 156 que está muy dañado el camino pero tampoco hay acciones para bacharlo o hacer alguna situación que le permita a los carros pasar por ahí por lo menos carros livianos, solamente carros dobles, hay una situación de caos, es demasiado el desprendimiento que se hizo de tierra, hablan la posibilidad de colocar pilotes para darle estabilidad, todo ese sector se ha ido colapsando constantemente por las fuertes lluvias.

Presidente: en esa ruta muchas veces se ha pedido que nos ayuden, hasta en una extraordinaria se habló de eso, aquí es donde uno se da cuenta de la necesidad de contar con esa ruta, por lo menos que sea habilitada para carros pequeños, no hay una iniciativa del gobierno de ponerle atención a eso.

Regidor José Joaquín Mejías: que dicha que don Asdrúbal toca ese punto. No es solo que se habilite, es super necesario, yo el sábado tuve que ir a la universidad por el aguacate, salí a las 5 de la tarde de San José y llegue a mi casa a las 10:00 de la noche. Ojalá se le pueda dar mantenimiento ahora que está cerrada como bachar o demarcarla para que cuando la abran no estar atrasando a todo el mundo.

Presidente Elian Portuguez: sería bueno aportar esas justificaciones al MOPT.

SE ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte que la ruta 1, carretera a San Ramón sea rehabilitada en un plazo perentorio, de conformidad con el oficio AME-1044-2017 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AME-1045-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Esta Alcaldía ha realizado gestiones ante el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para la construcción de casas de bien social para familias de escasos recursos en este cantón. Específicamente el proyecto habitacional de Esparzol y el proyecto de la Unión.

No obstante, a pesar de los grandes esfuerzos que se han realizado, en la actualidad no se ha concretado la realización de dichos proyectos habitacionales, por lo que, solicito respetuosamente a este Concejo Municipal a tomar un acuerdo solicitando al BANHVI un informe sobre la situación actual de los proyectos o en su efecto cuando empezaran los estudios pertinentes sobre los terrenos en comentario.

Alcalde: ya sabemos la necesidad de vivienda en Esparzol y el proyecto de la Unión proyecto se había tomado un acuerdo y sobre todo ahora con esta tormenta hay alrededor de 15 familias que definitivamente no pueden volver a sus casas por la inestabilidad que presentan, primero que viven en lugares que no tienen ninguna situación regular en materia de escritura y plano, segundo por el peligro que corren sus vidas, entonces el IMAS tuvo que aplicar en alquileres pero esa ayuda son 3 meses o máximo 6 meses, qué

va a pasar con esa gente dentro de 6 meses, el objetivo es que se le dé prioridad a Esparzol, ahí hay terreno suficiente para las necesidades de vivienda que hay en este cantón, hay que ver como se agiliza eso, ellos quedaron en hacer el pre estudio de lo que conlleva realizar ese proyecto de vivienda y no nos ha informado si ya lo contrataron o no, nosotros nos habíamos comprometido a través de la municipalidad hacerle el famoso estudio a todas las familias que están, ya se concluyó la semana pasada por parte de Elida que es la promotora social y se envió al BANHVI, nos piden que colaboremos pero no vemos las acciones del BANHVI con un acuerdo de junta directiva donde dé instrucciones de la contratación de esa fundación o otra empresa que haga los prediseños de esa ciudadela, es como para empezar a presionar, la vez pasada nos habían mandado una nota del BANHVI donde nos decían que nos iban a estar mandando informes cada cierto periodo y a la fecha no han vuelto a dar informes.

SE ACUERDA: Solicitar al BANHVI un informe sobre la situación actual de los proyectos o en su efecto cuándo empezarán los estudios pertinentes sobre los terrenos en comentario, de conformidad al oficio AME-1045-2017 de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio AME-1006-2017 de fecha 09 de octubre de 2017, dirigido a la Encargada de cobros con copia al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 72-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo III, inciso 21, que traslada nota del señor Rodolfo Federico Castillo Alvarez, cédula 1-353-765, solicitando un estudio de su caso, esto debido a una deuda por concepto de pago de impuestos municipales.

Al respecto, remito estudio elaborado por la Dra. Whendy Lobo Vega, Coordinadora de Desarrollo Social a.i., para que proceda según corresponda.

Se da por conocida la nota de la Alcaldía.

7- Se conoce oficio AME-1038-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio DREP-SCE-08-JNE-053-17, suscrita por la MSc. María Lucía Xatruch Araya, Directora del Jardín de Niños de Esparza, solicitando la autorización para realizar el desfile de la celebración del día nacional de las mascaradas, por las principales calles del cantón, dicha actividad se realizará el día martes 31 de octubre del año en curso, a las 8:00 a.m.

SE ACUERDA: Autorizar al Jardín de Niños de Esparza realizar el desfile de la celebración del día nacional de las mascaradas, por las principales calles del cantón, dicha actividad se realizará el día martes 31 de octubre del año en curso, a las 8:00 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce oficio AME-1039-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio suscrito por el señor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva, Esparza, solicitando el cierre de 100 metros frente a las instalaciones de la Iglesia Vida Nueva, el día domingo 29 de octubre, de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., para instalar dos inflables para niños.

SE ACUERDA: Autorizar a la Iglesia de Dios Vida Nueva, Esparza, el cierre de 100 metros frente a las instalaciones de la Iglesia Vida Nueva, el día domingo 29 de octubre, de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., para instalar dos inflables para niños. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio AME-1040-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo al oficio GOT-AS-239-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, Gestor de Ordenamiento Territorial, procedo a trasladar expediente de solicitud de licencia de Construcción a nombre de Desarrollos Industriales Revolución Dir. S.A., ubicado 250 metros norte y 600 metros sur de la Iglesia Católica de Salinas.

El proyecto contempla la construcción de oficinas administrativas con un área de 430 m². Además, presenta planos sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica OC-789955.

La Gestión de Ordenamiento Territorial recomienda la aprobación de la solicitud de licencia de construcción.

Por lo anterior, se adjunta expediente para su aprobación o improbación con base en el oficio GOT-AS-239-2017 de la Gestión de Ordenamiento Territorial, además en caso de su aprobación se proceda al cobro del 1% del valor de la obra.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente de solicitud de licencia de construcción a nombre de Desarrollos Industriales Revolución Dir. S.A., a la Comisión de Obras Públicas para su estudio y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio GPP-0085-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor Planificación y Presupuesto Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de setiembre de 2017 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP-).

SE ACUERDA: Trasladar el informe de ejecución presupuestaria a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce oficio DFOE-DL-0833 (11801) de fecha 10 de octubre de 2017, dirigido a la Secretaria del Concejo y al Alcalde de la Municipalidad de Esparza por el Lic. Aldemar G. Arguello Segura, Gerente de Área a.i. y la Licda. Iris Vargas Barquero Fiscalizadora Asociada de la Controladora General de la Republica; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.° 2-2017 de la Municipalidad de Esparza.

La Contraloría General recibió el oficio N.° AME-802-2017 del 30 de agosto de 2017, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.o 02-2017 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente, recursos por concepto de Transferencias y Superávit para ser aplicados en diversas partidas de gastos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario por la suma de ¢109,2 millones, con las siguientes indicaciones:

1. Se aprueba:

a) Se aprueba el aporte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) por la suma de ¢14,5 millones, con base en lo consignado en el presupuesto extraordinario N° 2-2017 de esa entidad.

b) Los ingresos por concepto del Superávit libre y específico por los montos de ¢74,6 millones y ¢20,1 millones respectivamente, y su correspondiente aplicación en los gastos, con base en el resultado de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016[1].

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación, aspectos que competen en primera instancia a esa Administración, según se establece en el numeral 4.3.17[2] de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Público –NTPP– N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

2. Se imprueba la suma de ¢8 millones del ingreso correspondiente a la Transferencia Corriente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), y su aplicación en gastos, debido a que excede en ese monto lo incorporado en el Presupuesto extraordinario N.° 2-2017 del PANI, de manera que no son recursos probables de recibir. La situación indicada incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley N.° 8131 y en el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE).

3. La aprobación para cada partida de egresos se da en el entendido que los gastos se autorizan a futuro y no en forma retroactiva. Por lo tanto, es responsabilidad de la Administración verificar el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, a fin de que el contenido presupuestario aprobado para esas partidas no sea utilizado para cubrir compromisos adquiridos sin que existiera subpartida presupuestaria que amparara el gasto.

4. Es responsabilidad de la Administración Municipal:

a) Corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.

De previo a la ejecución de las partidas financiadas con esos recursos, esa Administración deberá corroborar que se cuente con el debido respaldo en el saldo en caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran como parte de la ejecución de los gastos.

b) Reclasificar, mediante modificación presupuestaria, el ingreso correspondiente a la transferencia del PANI, como “Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales”, con base en el Clasificador Institucional del Sector Público vigente.

c) Verificar que la aplicación del gasto financiado con recursos de la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria, N.° 5582 y sus reformas, esté acorde con la finalidad específica establecida en dicha normativa[3].

d) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal en relación con los gastos de los servicios municipales financiados con recursos diferentes a la tasa vigente para cada servicio.

e) Con respecto a los recursos incluidos en la partida de "Cuentas especiales", el verificar el cumplimiento del principio de programación, el cual establece que los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretender alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

Además, el numeral 4.2.14 b) iii) de las Normas Técnicas presupuestarias establece que las justificaciones suministradas con el documento presupuestario deben permitir clarificar lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados. Por lo tanto, el uso de la partida de cuentas especiales debe limitarse al concepto establecido en el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.

Esa Administración deberá establecer los controles internos necesarios, para evitar que en el futuro dichos recursos sean utilizados, mediante modificación presupuestaria, en el financiamiento de gastos distintos a los establecidos en la Ley que los sustenta, en los casos que corresponda.

f) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a la Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las NTPP referidas.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Administración Municipal, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

5. En lo que respecta al SIPP, el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho Sistema, con el fin de que en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo de este oficio, realicen los ajustes indicados en el punto 2 y 4, inciso b) de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

[1] Aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión ordinaria N.° 64 del 17 de julio de 2017.

[2] "4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la Liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y la rendición de cuentas….".

[3] Reformada mediante la Ley N° 8461, publicada en el Diario La Gaceta N° 80 del 26 de abril de 2006.

Se da por conocida la nota de la Contraloría General de la República.

12- Se conocen dos perfiles de proyectos de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentados por la Junta de Educación de la Escuela La Riviera.

Adjuntan copia del acta de la aprobación de los proyectos.

SE ACUERDA: Trasladar los dos perfiles de proyectos presentados por la Junta de Educación de la Escuela La Riviera a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

13- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentados por la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

14- Se conoce perfil de proyecto de inversión municipal correspondiente a la Ley 8461 presentados por la Junta de Educación de la Escuela Sabana Bonita.

SE ACUERDA: Trasladar el perfil de proyecto presentado por la Junta de Educación de la Escuela Sabana Bonita a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

15- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 02 de octubre de 2017, para el Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Juan Carlos Piñar, Coordinador Nacional Zona Libre de Plástico PNUD; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente estoy solicitando audiencia ante este Concejo para presentarles la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.
Esta es una iniciativa liderada por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fundación Mar Viva, con la cooperación de Fundación Costa Rica USA y la Canacodea.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 25 de octubre de 2017, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia al señor Lic. Juan Carlos Piñar, Coordinador Nacional Zona Libre de Plástico PNUD, para que presente la ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

16- Se conoce nota de fecha 08 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Asociación de Desarrollo Barrio San José del Higuerón; texto que se transcribe a continuación:

La presente es con el objetivo de solicitar una audiencia en nombre de la comunidad de San José de la Angostura, con el fin de tratar los siguientes temas:

1- Buscar una solución al tema de la carretera entre Esparza y San Ramón y visualizar una solución a la colecta de basura, ya que el camión pasa por el área, pero no recoge la basura en nuestra comunidad.
2-Tema la claridad en cuanto a los límites del cantón.
3-Donde debemos pagar impuestos municipales y cuáles impuestos? en San Ramón y Esparza?
4-Necesitamos apoyo financiero para infraestructuras y temas deportivos.
5-Solicitar hacer las gestiones para el arreglo de la carretera entre San Ramón y Barranca, ya que se tienen proyectos de mejora en carreteras, de Cañas a Barranca y de Alajuela a San Ramón, pero la carretera entre Esparza y San Ramón no hay ningún proyecto.

Agradeciendo sus buenas gestiones, esperamos nos puedan atender con carácter de urgencia e indicamos cuando es la cita.
Asociación de desarrollo Barrio San José del Higuerón
SE ACUERDA: Conceder audiencia a la Asociación de Desarrollo Integral San José del Higuerón para el miércoles 18 de octubre de 2017, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para tratar los cinco temas indicados en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
17- Se conoce nota de fecha 03 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Rafael Moreno Parajeles; texto que se transcribe a continuación:
Por medio de la presente solicito audiencia para poder exponer un poco la situación de la cual se me acusa, esto por cuanto soy miembro del comité cantonal deporte de Esparza, aparte con el respeto que ustedes se merecen hasta el día de hoy no tengo ningún comunicado en cual se me notifique de tales hechos.
Regidora Ana Virginia Sandoval: era para recomendar que si se le va a dar audiencia a don Rafael, recuerden que nosotros como comisión de apoyo ya habíamos visto porque la decisión la tomó el comité de deportes verdad porque le aplicaron el reglamento a don Rafael, pero si le damos a audiencia debemos pedirle al comité de Deportes que venga, me parece.
Regidor José Joaquín Mejías: con todo respecto de la decisión de los compañeros y compañeras, no estoy de acuerdo en conceder la audiencia por un asunto de orden y de competencias, eso es una competencia a lo interno del comité, igual a como hacemos nosotros con las juntas de educación, nada más actuamos con base en lo que nos solicitan, no lo veo necesario con todo respecto, no se quien es el señor no lo conozco, no conozco a fondo el caso, solo lo que ha llegado aquí.
Presidente Elian Portuguez: tampoco me parece decirle que no a don Rafael como dice la dependencia, si deberíamos de escucharlo.
Regidor suplente Gabriel Rojas: apoyo lo que dice doña Ana que venga el comité de Deportes, por lo menos los principales representantes, nosotros somos muy neutrales.
Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: lo que está pidiendo es una audiencia con el concejo, no veo porque se debe convocar al comité de Deportes, ya él tuvo la oportunidad de hablar con los compañeros del comité de Deportes, no veo nada de malo el poder escucharlo en una audiencia y se le explica lo que se le debe explicar, porque lo que hizo el comité fue aplicar el reglamento en el sentido de que fue un trámite de mera constatación.
SE ACUERDA: Conceder audiencia al Lic. Rafael Moreno Parajeles para el miércoles 25 de octubre de 2017, a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, para que exponga según dice su nota, la situación de la cual se le acusa como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**
18- Se conoce nota de fecha 09 de octubre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el señor Federico Herrera Araya, Coordinador de Liturgia, Parroquia de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Recurrimos a ustedes para solicitar la autorización para realizar las siguientes actividades:

- 31 de diciembre Sagrada Familia, la cual se celebrará en los alrededores del templo, el evento será a partir de las 3:00 p.m. Los preparativos inician desde las 10 a.m.
- 06 de enero, 2018 Reyes Magos a realizarse en la esquina sureste del Parque Pérez, la celebración dará inicio a las 4:30 p.m. por tratarse de un evento masivo se solicita el uso del Parque Pérez
- 02 de febrero, 2018 celebración de la Virgen de la Candelaria (por ser año electoral se considerará lo que se nos permita según las Leyes de la República)

Agradeciendo la valiosa ayuda que siempre nos han proporcionado y esperando poder contar con su colaboración para dichas actividades, se despide.

ACUERDA: Autorizar a la Parroquia de Esparza realizar las siguientes actividades:

- 31 de diciembre Sagrada Familia, la cual se celebrará en los alrededores del templo, el evento será a partir de las 3:00 p.m. Los preparativos inician desde las 10 a.m.
- 06 de enero, 2018 Reyes Magos a realizarse en la esquina sureste del Parque Pérez, la celebración dará inicio a las 4:30 p.m. por tratarse de un evento masivo se autoriza el uso del Parque Pérez.
- 02 de febrero, 2018 celebración de la Virgen de la Candelaria (por ser año electoral se considerará lo que permita según las Leyes de la República).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

19- Se conoce invitación vía correo electrónico para al Concejo Municipal de Esparza de la Licda. Geraldine Chaves Z., Coordinadora Región Pacifico Central, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, al Foro Regional Financias Municipales Retos para su fortalecimiento, a realizarse el viernes 20 de octubre, a las 09:00 a.m. en la empresa ALUNASA, Esparza.

Se da por conocida la invitación de la UNED.

20- Se conoce nota de fecha 29 de septiembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde por la Directora de Proyecto ACCION Clima II Cooperación Alemana y Directora Dirección Cambio Climático MINAE; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Concurso de selección de municipios para apoyo de la Cooperación alemana en el acompañamiento del proceso Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC)

Estimado(a)s Señor(as) es del Concejo:

Reciban un cordial saludo, la cooperación técnica entre Costa Rica y Alemania (GIZ), a través de su proyecto Acción Clima II y otros proyectos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático, apoya al Programa País de Carbono Neutralidad categoría Cantonal (PPCNC 2.0), que impulsa la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). El PPCNC 2.0 está planteado como un mecanismo voluntario para fomentar que actores del nivel subnacional participen en esfuerzos de acción climática y contribuyan con la meta país definida en la Contribución Nacionalmente Determinada (o NDC) en el marco del Acuerdo de París. Bajo este Programa se busca potenciar que los Municipios realicen inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que se generan en su territorio, en el ejercicio de sus

competencias implementen medidas para reducirlos, y acciones para compensar o remover las emisiones restantes. A las Municipalidades que cumplan con el ciclo completo se les podrá otorgar un reconocimiento como Municipalidad Carbono Neutral.

Esta metodología, al ser novedosa, plantea algunos retos para las municipalidades, pues requiere contabilizar las emisiones cantonales por sector, entre ellos: energía estacionaria, transporte, residuos, procesos industriales y uso de productos, agricultura y otros usos del suelo. Esta categorización por sectores le permite priorizar al cantón las acciones de reducción e identificar las estrategias intersectoriales para lograr las metas de reducción en las fuentes de mayor aporte de emisiones en el cantón.

Desde la Dirección de Cambio Climático del MINAE se realiza un trabajo de articulación con distintos socios (Programa Acción Clima II de GIZ, Fundación Costa Rica-Estados Unidos CRUSA, Centro para la Sostenibilidad Urbana (CPSU) entre otros) con el fin de impulsar la acción climática y el trabajo con municipalidades. Como parte de este esfuerzo, la DCC y el proyecto Acción Clima II invitan a las 82 municipalidades del país a participar en un concurso con el fin de seleccionar a 6 municipalidades que recibirán el apoyo técnico y acompañamiento para elaborar su inventario de emisiones de GEI según la guía del PPCNC 2.0., y acompañamiento en su proceso para el reconocimiento como Municipalidad líder en materia de cambio climático.

Estas actividades de cooperación entre la municipalidad y el Proyecto Acción Clima II comprenden:

-La capacitación a funcionarios sobre la metodología para la elaboración del inventario de emisiones de GEI a nivel cantonal.

-El acompañamiento técnico para aplicar la metodología y elaborar el inventario.

-La asesoría técnica para identificar áreas prioritarias para la implementación de acciones climáticas (especialmente en los sectores movilidad sostenible, electro movilidad y residuos).

-La identificación e intercambio de experiencias en la implementación de diferentes acciones a nivel cantonal

-La elaboración de un Plan de Acción de reducción de emisiones

-La identificación de mecanismos de financiamiento para acciones climáticas

Adjunto encontrarán la información necesaria sobre cómo participar. Si su Municipalidad está interesada en esta convocatoria debe completar toda la información requerida. Al recibir su propuesta, un Comité la evaluará según los criterios que se incluyen en el anexo 1.

El Comité Evaluador estará constituido por un representante de cada una de las siguientes instituciones que apoyan el Programa País de Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC): la Dirección de Cambio Climático; GIZ; y la Fundación Costa Rica - Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA).

caso de preguntas, favor comunicarse con:

Annika Berlin o Daniela Garcia

annika.berlin@giz.de **daniela.garcia@giz.de**

Tel. 2528 5420 Tel. 2528 5420

Favor de enviar los documentos requeridos al correo electrónico candy.carvajal@giz.de, o al fax 2520-1528, o bien, entregarlos a la oficina del proyecto en la dirección del Centro de Cambio

Climático, Boulevard Dent, esquina Calle Ronda, hasta el 27 de octubre 2017. Los resultados de esta convocatoria se comunicarán el 03 de noviembre 2017. El acompañamiento empezará entre noviembre y diciembre 2017.

SE ACUERDA: Trasladar la nota a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce oficio MA-SCM-1753-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, dirigido a: Sr. Luis Guillermo Solís, Presidente de la Republica, Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sra. Geannina Dinarte Romero Ministra de Economía, Industrial y Comercio y al MBA. Mauricio Ventura Aragon, Ministro de Turismo, por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Coordinadora del Subproceso Secretaria del Concejo de Alajuela; texto que se transcribe a continuación:

Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo No S, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria NO.38-2017 del 19 de septiembre del 2017.

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Isabel Brenes Ugalde, ·Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE: l.-La** Presidencia de la República, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y el Ministerio de Turismo, por medio de sus jerarcas promueven "Proyecto de Modificación al Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR. **2-** Dicho proyecto "Proyecto de Modificación al Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N° 32303-MIVAH-MEIC-TUR", se fundamenta en los siguientes considerandos: "1°- Que es fundamental que los desarrollos en condominio para sus diversos fines y en sus diferentes modalidades, mejoren la forma en la cual se integran con la vialidad de los asentamientos humanos del país. Por esta razón, es importante que se incluyan regulaciones a través de las cuales se promueva que los desarrollos en condominio contemplen en su diseño y emplazamiento, tanto las calles existentes como la proyectadas con el fin de aumentar la redundancia y conectividad vial de los asentamientos humanos. 2°- Que existe una necesidad de modificar la regulación vigente a efectos de coadyuvar con la disminución de los costos de las viviendas en modalidad de condominio, buscando que sea más accesible para la clase media, pero garantizando en todo momento, que se contará con acceso a todos los servicios y facilidades necesarias para mantener una buena calidad de vida de sus habitantes. 3°- Que adicional mente a lo anterior, la normativa vigente carece de ciertas regulaciones específicas necesarias para promover la creación de condominios verticales destinados a vivienda de interés social, a través de las cuales se garantice un uso eficiente de los recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y se tomen en consideración las particularidades necesarias para que las familias potenciales beneficiarías puedan convivir adecuadamente. 4°- Que los mecanismos para la realización de los trámites de revisión y visado de condominios han cambiado y esta situación debe reflejarse en la normativa que rige la materia garantizando seguridad jurídica para quienes la tienen que aplicar. 5°- Que es necesario actualizar la regulación en condominios puesto que existen avances en las técnicas constructivas que se reflejan en un mejoramiento de la forma en la que se realizan las instalaciones electromecánicas y también, en la diversidad de cerramientos

utilizados para garantizar la privacidad y seguridad de este tipo de desarrollos.3.- Es importante que se incluyan regulaciones por medio de las cuales se promuevan que los desarrollos en condominio consideren en su diseño y emplazamiento la cesión de área pública para área verde, área recreativa y vías, tanto las vías existentes como nuevas vías proyectadas, de acuerdo con ciertas condiciones y casos, con el fin de aumentar la redundancia y conectividad vial en los centros urbanos.4.- Esta Municipalidad ha realizado planteamientos congruentes con los señalados en dicha propuesta de Reglamento de Condominios, en el sentido de mejorar la conectividad vial en las ciudades y centros urbanos así como proveer a todos los habitantes de suficientes zonas verdes y de esparcimiento para el disfrute de toda la comunidad a través de las propuestas contenidas en el nuevo Plan Regulador, actualmente en proceso de aprobación. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: Apoyar el "Proyecto de Modificación al Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Decreto Ejecutivo N° 32303- MIVAH-MEIC-TUR", respetuosamente e instar a las autoridades correspondientes para que se apruebe lo antes posible.2.- Se proceda a notificar este acuerdo a los señores(as): Presidente de la República, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, Ministra de Economía, Industria y Comercio, y al Ministro de Turismo. Se adjunta copia de la propuesta de modificación. **Copia:** Concejos Municipales País, Concejos Municipales de Distrito del País, Concejos de Distrito del Cantón. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE EIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del a nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón al MOPT, al INCOP y a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Alajuela.

22- Se conoce oficio P-0575-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, dirigido al Alcalde Municipalidad de Esparza, a los señores del Concejo Municipal y al Sr. Carlos Altamirano Marroquín, Jefe de Departamentos de Facturación, por la Sra. Sara Salazar Badilla, presidenta de la REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO; texto que se transcribe a continuación:

Programa Caminos para el Desarrollo-Prorroga retro donación 2017-Municipalidad de Esparza.

Referencia a la solicitud de prórroga planteada por el señor Asdrúbal Calvo Chaves, alcalde de la Municipalidad de Esparza, mediante el oficio AME-974-2017, se concede la misma hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se da por conocida la nota de RECOPE. Entregar una copia de esta nota al Concejo de Distrito de Caldera.

23- Se conoce oficio ADIM-003-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la señora Lidieth Ruiz Delgado, cédula 602100784, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Macacona, Esparza, texto que se transcribe a continuación:

Me permito saludarles de parte de la Asociación de desarrollo Integral Macacona, el motivo de la presente es para solicitarles la Sala de Sesiones del Concejo Municipal en el Palacio para la Audiencia programada el día 08 de Noviembre del año en curso.

SE ACUERDA: Realizar la sesión extraordinaria del 08 de noviembre con la Asociación de Desarrollo Integral de Macacona en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza. Comunicar a la Ing. Tatiana Arroyo y al Ing. Alexis Montoya, que la sesión extraordinaria del 08 de noviembre del año en curso se realizará en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza, a petición de la Asociación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

24- Se conoce nota de fecha 17 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Douglas Arce Solís, representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Mata De Limón; texto que se transcribe a continuación:

La Asociación de Desarrollo Integral de Mata Limón, por este medio, solicitamos respetuosamente, la intervención por parte del Concejo Municipal para que solicite a la Procuraduría General de la Republica un pronunciamiento sobre la tenencia de Partido Jurídico Adecuado, desde la escritura inscrita en el Registro Público.

Por lo anterior, se adjunta escrito, mediante el cual se hace referencia al oficio SINAC-ACOPAC-OSREO-571-2017.

SE ACUERDA: Trasladar la documentación de la asociación a la Comisión Especial Zona Protectora Tivives para su estudio y posterior dictamen. Remitir copia a los regidores, al Gestor Jurídico del Concejo y al Encargado de ZMT para que emitan un criterio al respecto y lo hagan llegar a la comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25- Se conoce oficio CPJ-DE-680-2017 de fecha 03 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Lic. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo de parte de nuestra institución, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven donde se indica que el 22.5% del presupuesto institucional correspondiente a la institución será destinado a financiar proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, le informo lo siguiente:

Al Comité Cantonal de la Persona Joven de su cantón, según fue informado a ustedes en su momento, en oficio CPJ-DE-302-2017 de fecha 25 mayo, se le aprobó por parte de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, el proyecto por un total de ₡3.589.987,65 correspondiente a este año 2017.

Como se ha explicado en comunicaciones anteriores, para que el Consejo de la Persona Joven gire el recurso se debe observar el Artículo 12 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; es decir, los recursos deben de haberse presupuestado en el municipio y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.

En atención a esta disposición y a otras directrices pertinentes, hacemos de su conocimiento que a su Municipalidad le queda una diferencia presupuestaria por un monto de **₡1.189.987,65** por lo que les solicitamos de la forma más respetuosa, se nos haga llegar a nuestra institución, la nota con el número de oficio de aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría, fecha y el monto por la diferencia a girar.

Una vez que sea enviada ésta nota, el Consejo de la Persona Joven procederá a la transferencia del recurso.
Para información o consultas la funcionaria encargada del proceso es Rosaura Madriz al teléfono 22574131 o al correo electrónico rmadriz@cpj.go.cr.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Consejo de Política Pública de la Persona Joven a la Administración para su respectiva revisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
26- Se conoce oficio UNAMU-DGAE-ADR-317-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, dirigido a la secretaría de Concejo Municipal de Esparza por la Sra. María Esther Vargas Vega, Coordinadora del Área de Desarrollo Regional, INAMU; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). Por este medio me permito comunicarles que desde el Área de Desarrollo Regional estamos organizando un Encuentro Nacional con regidoras y síndicas participantes de las anteriormente llamadas Comisiones Municipales de la Mujer, lo que con la reforma de la ley No. 8822 del 29 de abril de 2010, se constituyó en Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD).
El objetivo del encuentro es brindar un espacio de actualización en derecho municipal, desarrollo y gestión local, para lo cual contaremos con la presencia de personas expositoras con amplia experiencia y trayectoria en el tema.
Como es de su conocimiento, el INAMU es el ente rector en materia de derechos de las mujeres en el país y uno de sus objetivos, es brindar herramientas técnicas, conceptuales y prácticas para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la construcción de democracias más justas e igualitarias para mujeres y hombres.
En este sentido, les informamos que hemos reservado dos espacios de participación para esta actividad, destinada a regidoras y síndicas que conformen la COMAD, la cual se desarrollará el día viernes 17 de noviembre en horario de 8:00am a 3:30pm. Conscientes de su interés como gobierno local en la promoción de los derechos de las mujeres, será muy grato contar son su participación. Ruego confirmar los nombres de las personas asistentes al correo electrónico: avargasl@inamu.go.cr ybvargasv@inamu.go.cr
Asisten las regidoras Ana Virginia Sandoval y Karol Jiménez.
Se da por conocida la invitación de la INAMU.
27- Se conoce oficio MIVAH-DMVAH-0894-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, dirigido al presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Rosendo Pujol Mesalles, presidente Consejo Nacional de Planificación Urbana y Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; texto que se transcribe a continuación:
Reciba un cordial saludo de mi parte. Desde mayo del 2016, el Consejo Nacional de Planificación Urbana, creado mediante decreto ejecutivo número 31062-MOPT -MIVAH-MINAE, presidido por el MIVAH y conformado además por el MIDEPLAN, MINAE, MOPT, INVU, IFAM, CNFL, AyA y CNE, ha venido trabajando en la elaboración de un documento base para la emisión de una política pública en materia de desarrollo urbano.

Dicho documento busca generar la orientación política respecto de las acciones que le permitirán al país atender los compromisos asumidos respecto de la Nueva Agenda Urbana, acordada en la Conferencia de la ONU Hábitat III (desarrollada en Quito Ecuador, en Octubre del 2016). A la vez que alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el número 11 "*Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" (2015).*

En este sentido, me complace informarle que después de un arduo esfuerzo interinstitucional, se cuenta con el documento borrador de la Política Nacional de Desarrollo Urbano (en adelante, PNDU), el cual constituye el producto del trabajo de los equipos técnicos de las instituciones que conforman el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano, con los aportes del MEIC, MAG, MEP e ICT. Mismo se ha publicado en la página web del MIVAH (www.mivah.go.cr) desde el pasado 18 de setiembre.

Como parte del proceso participativo para la construcción de esta Política, se realizarán talleres con actores institucionales y de todas las municipalidades del país, estando programado el taller para la Región Pacífico Central, a la que su cantón pertenece, para el próximo 3 de noviembre de 2017 en un horario de 8:30am a 3:00pm en el Hotel Resort & Marina Puerto Azul, El Cocal, Puntarenas. Por lo anterior, me permito ofrecerle una cordial invitación para que su persona, en representación del Honorable Concejo Municipal, participe en el Taller de divulgación, validación y consulta del documento borrador de la Política Nacional de Desarrollo Urbano. En caso de que no pueda asistir puede delegar su espacio, a otro regidor o síndico, con el fin de garantizar la participación de ese órgano político. El objetivo de este taller es obtener información e insumos que permitan mejorar el documento borrador de política y su plan de acción, para posteriormente realizar la consulta pública del texto final y continuar con los trámites respectivos para la oficialización de la Política, en el primer trimestre del 2018. Según nuestras estimaciones, estaríamos iniciando con la ejecución del Plan de Acción de la Política en la presente Administración.

Se solicita que la persona que vaya a asistir al taller se inscriba en el siguiente link: https://goo.gl/forms/klgLldgohm1M4hOp1,con al menos 5 días de antelación, para que el proceso de registro el día del evento se realice con mayor agilidad. En caso de que su persona no pueda hacerla, por favor designar a otro miembro de ese Concejo Municipal, e informarlo al correo electrónico aujuan@mivah.go.cr.

Se da por conocida la invitación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

28- Se conoce oficio AL-CPAJ-OFI-0108-2017 vía correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Área Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Consulta proyecto Exp. 20.253

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: **Expediente N.º 20.253, "Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política".** Publicado en el Alcance N.° 165 a la Gaceta 128 del 6 de julio de 2017. En

sesión N.° 5, de fecha 20 de setiembre del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto base, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ***…"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"…***
Por favor remitir la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos).O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos:
COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio AL-CPAJ-OFI-0108-2017 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: quiero tocar un asunto que me parece importante y urgente, creo que las comisiones de trabajo no han andado bien, estamos fallando en las comisiones de trabajo, nosotros como regidores podemos ser demandados por incumplimiento de deberes, me preocupa la comisión de asuntos jurídicos que tiene más de tres meses de no sesionar y en esa comisión hay asuntos legales que urgen resolver. Otra cosa que me preocupa de las reuniones son las horas de llegada, lo que debemos de esperar a un compañero en una comisión son 15 minutos, porque una hora esperar a que haya quórum no lo hayo justo, esperaré 15 minutos y dejaría nota de que estuve presente y que no se llevó a cabo la reunión de comisión, porque todos sin excepción tenemos el tiempo bastante ocupado y el tiempo de cada uno vale mucho. Todos hemos estado fallando, si somos políticos, debemos ser coherentes con las cosas que hablamos y decimos, el miércoles pasado dijimos que urgía una comisión de la COMAD para tratar el tema de las aceras, quedamos en invitar a don Eddie Arroyo y estuve más de media hora esperando y nadie llegó, todos aquí tenemos cosas que hacer, también tenemos excusas, pero nosotros tenemos un deber con el pueblo de Esparza que nos eligió, las comisiones especiales funcionan mejor que las comisiones permanentes, pero este es el trabajo que nos toca y tenemos que hacer, tenemos que poner las barbas en remojo, ya estamos a medio periodo de este gobierno, es conveniente que pongamos más trabajo en esto, además no hemos aplicado el reglamento, porque éste dice que si una persona falta más de cuatro veces y no ha justificado sus ausencias se puede retirar de la comisión, quiero aclarar que no me estoy excluyendo porque muchas veces he fallado, hago un llamado de atención para que juntos saquemos el trabajo que nos comprometimos hacer hace dos años, que durante cuatro años íbamos a trabajar por este cantón y así lo juramos cuando nos juramentaron a cada uno, tenemos que sacar el trabajo, y sé que hay comisiones que tienen trabajos muy atrasados como la comisión de jurídicos que tiene muchos días de no sesionar y me tiene preocupadísima.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: en buena hora que la regidora Sandoval toca ese tema, porque a mí también como asesor de la comisión de asuntos jurídicos me tiene muy preocupado la falta de reunión de esa comisión, la falta de quórum, la falta de planificación, si bien es cierto se puede decir que es la comisión más pesada porque no solo es reunirse hay que estudiar bastante, me tienen preocupado todos los proyectos de reglamentos que hay ahí y que son muy necesarios de aprobación y de estudio para este Concejo Municipal, considero que al inicio de la gestión de este Concejo Municipal tal vez por falta de conocimiento todo lo que se presentaba a este Concejo Municipal se trasladaba a las comisiones, que en algún momento los regidores aquí presentes han visto que es un error porque el mismo código municipal faculta para dispensar de trámite de comisión, hay muchas cosas que se pueden decidir en el seno del Concejo Municipal sin necesidad de que vaya a una comisión, porque son cuestiones más lógicas, más rápidas y un mejor consenso tiene el órgano colegiado. Me uno a la preocupación de doña Ana en el sentido de que todos esos asuntos que están ahí necesitan no solo aprobarlos si no discutirlos y analizarlos, yo también invito a los compañeros a que tomemos en serio las comisiones, no solo se es regidor para venir a las sesiones del concejo sino también a las comisiones. En relación con los 15 minutos se aplica igual a lo de las sesiones, según el Código Municipal, si a los 15 minutos no han llegado tienen derecho a retirarse y que se haga constar de que llegó y estuvo presente en la comisión, si decimos a una hora a esa hora se tienen que presentar, y finamente yo quisiera que los compañeros hagan conciencia en el sentido de que no todos podemos acomodarnos a los horarios de todos pero ya hay ciertos horarios establecidos en las comisiones, pero si yo no puedo ser parte de una comisión porque no voy a poder ir nunca a una sesión de comisión, seamos más honestos con nosotros mismos y digamos yo no puedo ser parte de esta comisión, pónganme en otra comisión y voy a entrarle de lleno de una vez, pero hagamos un auto análisis cada uno y esto nos rendiría frutos para las comisiones puedan salir adelante.

Síndico suplente Antonio Cantero: el martes en la comisión de la COMAD me presenté acá cuando me pidió un grupo de personas con discapacidad de este cantón que si los podía acompañar y les dije que sí, fue duro porque solo estaba doña Ana y esta muchacha Dixia que era la que tenía unos papeles ahí, estaban esperando a los demás compañeros y no llegó nadie, es bastante difícil, en esa parte tiene mucho la razón doña Ana, estuvimos más de media hora y nadie se presentó.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: reitero la posición de doña Ana, estoy totalmente de acuerdo con ella, siento que las comisiones no están trabajando como debería trabajar hay gente recargada en otra que está saturada de trabajo a raíz de esta situación, por lo menos yo a partir de este momento he estado revisando el reglamento que en su artículo 50 dice: los miembros de las comisiones podrán ser removidos de sus cargos por el Concejo cuando sin mediar justificación no se presente a sesionar cuatro veces en forma consecutiva, por lo menos a partir de hoy las comisiones que yo presido voy a llegar un control de asistencia y en el momento de que alguien incumpla en este tema voy a informar por escrito a la presidencia de este Concejo para que proceda a llamar la atención. El otro tema que quería tocar es sobre la preocupación que tengo por el tema

Concejo Contraloría, nosotros tenemos problemas con la Contraloría por el vencimiento de una fecha para presentarlo al Concejo, ese tema tenemos que verlo ahora con el informe, pero a raíz de eso hay otra situación que es un informa que hay que presentar a la Contraloría, porque cada mes hay que estar informando en relación al tema del auditor, entonces yo le solicitaría que necesitamos nombrar a un responsable de que se vaya a encargar de hacer ese trabajo, eso fue en setiembre y debimos haberle enviado un informe a la Contraloría y más bien ya tendríamos que estar enviando uno de lo que se ha hecho en el mes de octubre y no se ha hecho absolutamente nada en ese sentido, tampoco hay un asignado para que asuma esa responsabilidad, entonces para que tomemos carta en el asunto.

Regidor José Joaquín Mejías: yo ya me había excusado previamente con los compañeros la semana pasada en todas las comisiones por estar en los cursos pre bautismales, normalmente siempre trato de acudir a las comisiones.

Regidora Ana Virginia Sandoval: es conveniente que siempre el presidente de cada comisión traiga los temas que se van a tratar en la reunión para estar más ordenados.

Regidor Elian Portuguez: hay que rescatar lo positivo, es un mal hábito de cada uno de nosotros, vamos a tener que retomar el tema de las comisiones, lo que dice don Hugo de la aplicación de los 15 minutos excelente, pero vamos a tener que hacer reunirnos en horas tempranas, el método que estábamos aplicando en la comisión de jurídicos era que nos llevábamos el reglamento para estudiarlo en la casa y llegar solo al tema de dudas y propuestas de modificación, las fechas de las comisiones están preestablecidas, siento lo que debemos cambiar es la hora de las reuniones de la comisión de jurídicos a la 1 p.m.,

Regidor Hugo Ugalde: la semana pasada por acuerdo del Concejo quedó jifa la reunión de la Comisión ZMT para todos los martes a las 4 de la tarde, evidentemente la regidora Karol no puede asistir a esa hora, por lo que le solicita al señor presidente que considere la sustitución de Karol Jiménez en esta comisión.

Regidora Karol Jiménez: el tema de las comisiones es muy complejo porque son muy pocas en las que estamos siempre completos, siempre falta alguien no podemos decir lo contrario, normalmente me excuso cuando no puedo asistir, en la zona marítimo si cambió a esa hora por Esteban, igual con el tema de Hacienda y Presupuesto se estuvo haciendo a las 5 de la tarde, si los compañeros van a cambiar la hora ya no es culpa de nosotros no poder llegar, se achaca mucho cuando uno no llega y cuando otros no llegan no pasa nada, ese es un punto que quiero dejar claro porque ya lo hemos hablado otras veces, si cambian las horas de las comisiones ya no es culpa mía o de cualquier otro compañero no poder llegar, eso se sale de las manos, siempre lo he dicho no voy a ser obstáculo para que una comisión no avance, pero seamos conscientes y no nos estén achacando de que uno no se presenta.

Bach. Ana Virginia Sandoval: se puede mantener el horario de la noche, yo más bien prefiero ese horario, pero que haya quórum, la otra es que la de Esteban es una situación especial porque él lo pidió, porque tiene que los martes a las 6:00 p.m. tiene que participar en WEM, entonces él nos pidió que la hiciéramos a esa hora, las demás pueden quedar a las 6:30 de la tarde, no hay ningún problema.

Lic. José Joaquín Mejías: propongo para terminar con el tema de jurídicos que se haga a la 1 p.m.
Síndica suplente Kathelyn Jara: ya tenemos la mitad del año y ustedes con el mismo problema y siempre nosotros los síndicos tenemos que escucharlos con ese asunto de las comisiones, sé que es importante todos tienen sus razones pero por qué no comentan eso cuando están reunidos en comisión, ya tenemos casi uno hora con el mismo tema, todos tenemos obligaciones también de dormir, descansar y madrugar.
Lic. Olivier López; es importante que la presidencia trate de hacer una revisión de los horarios y ver cuales comisiones podrían funcionar en un horario diferente al de las 6:30 y tratar de integrar a las personas que puedan asistir en ese horario, tal vez la presidencia puede revisar y tratar de integrarlas con personas que si se puedan reunir a otra hora que no sea a las 6:30, por ahí tal vez pueda dársele una solución a este asunto y nos presenta la propuesta y lo discutimos para ver si se le puede dar una solución.
Licda. Karol Jiménez: lamentablemente y que pena para los síndicos que tienen que estar escuchándonos, pero para los regidores es complicado porque aquí se viene prácticamente todos los días, como ya se discutió lo suficiente, es nada más que se pongan de acuerdo en la hora para que se reúnan y saquen todo lo que tienen y van avanzando.
Lic. José Joaquín Mejías: propongo que sea a las 11 a.m., las reuniones de la comisión de asuntos jurídicos.
SE ACUERDA: Realizar las reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos a las 11:00 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Zona Marítimo Terrestre, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona - presidente, Hugo Ugalde Cubero - secretario, José Joaquín Mejías Quijano, regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

Al ser las dieciséis horas del día martes 17 de octubre de 2017, se inicia la reunión de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre en el salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza, estando presentes los regidores: Hugo Alejandro Ugalde Cubero, (Presidente de la Comisión), Elian Portuguez Carmona, (Secretario de la Comisión) José Joaquín Mejías Quijano (Miembro de la Comisión), Ana Virginia Sandoval Núñez, (miembro de la Comisión) y el funcionario municipal Esteban Aguilar Castrillo. Una vez verificado que se cuenta con el quórum de ley necesario para reunirse y que se encuentran ausente la regidora: Karol Johanna Jiménez Barquero, se procede a iniciar la reunión realizando una exposición de la logística necesaria para llevar adelanto la aprobación del Plan regulador Costero de Playa Tivives y la actualización de la Concesión a nombre de Coopetivives R.L. que realiza el funcionario municipal Esteban Aguilar Castrillo. Discutido el tema se recomienda hacerle al honorable Concejo Municipal la siguiente recomendación:
Que la Municipalidad de Esparza proceda según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana a convocar a Audiencia Pública para presentar el Ajuste parcial y

rectificación técnica de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador Costero de Playa Tivives, a realizarse el día 15 de diciembre del 2017, al ser las 14:00 horas, en el salón comunal de COOPETIVIVES R.L. Esto con el objetivo de que se conozcan los alcances de dicho plan.
Se da por finalizada la reunión de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre al ser las diecisiete horas del día 17 de octubre de 2017.
SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión Zona Marítimo Terrestre con la siguiente recomendación: Proceder según lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana a convocar a Audiencia Pública para presentar el Ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador Costero de Playa Tivives, a realizarse el día 15 de diciembre del 2017, al ser las 14:00 horas, en el salón comunal de COOPETIVIVES R.L. Esto con el objetivo de que se conozcan los alcances de dicho plan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría en sustitución de la regidora titular por estar ausente con permiso a la hora de la votación.**
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los regidores Elian Portuguez Carmona - presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero - secretario y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Al ser las diez horas del día martes 10 de octubre de 2017, se inicia la reunión de la Comisión de Obras Publicas en el edificio de la Municipalidad de Esparza, estando presentes los regidores: Elian Portuguez Carmona, (Presidente de la Comisión), Hugo Alejandro Ugalde Cubero, (Secretario de la Comisión), José Joaquín Mejías Quijano (Miembro de la Comisión) y el funcionario municipal Carlos Lara Morales. Una vez verificado que se cuenta con el quórum de ley necesario para reunirse y que no hay ausencia de regidores miembros de la Comisión, se procede a iniciar la reunión recogiendo los expedientes a revisar en la Secretaria del Concejo Municipal, continuando con una visita a cada uno de los lugares según la dirección indicada en cada expediente. Los expedientes visitados y revisados fueron los siguientes:
1-Solicitud de aprobación de fraccionamiento frente a servidumbre de paso realizada por Johnny Pérez Retana.

Solicitud de fraccionamiento en la finca N° 6198921 por Johnny Pérez Retana, en la revisión de la documentación y el desarrollo de la visita se determinó que en los planos no se incluye la demarcación de la acera.
2-Solicitud de aprobación de fraccionamiento frente a servidumbre de paso realizada por Alejandro Barboza Monestel.
Solicitud de fraccionamiento en la finca N° 6132224 por Alejandro Barboza Monestel, en la revisión de la documentación y el desarrollo de la visita no se observaron inconvenientes y el proyecto presenta cuenta con criterio técnico favorable de la Unidad de Catastro de esta Municipalidad para la aprobación del fraccionamiento frente a servidumbre de paso.
3-Solicitud de aprobación de fraccionamiento frente a servidumbre de paso realizada por Erick Porras Venegas.

Solicitud de fraccionamiento en la finca N° 6086759 por Erick Porras Venegas, en la revisión de la documentación y el desarrollo de la visita no se observaron inconvenientes y el

proyecto presenta cuenta con criterio técnico favorable de la Unidad de Catastro de esta Municipalidad para la aprobación del fraccionamiento frente a servidumbre de paso.
4-Solicitud de aprobación de fraccionamiento frente a servidumbre de paso realizada por Luis Díaz Jiménez.

Solicitud de fraccionamiento en la finca N° 6067071 por Luis Díaz Jiménez, este caso no ha sido trasladado oficialmente al Concejo Municipal, se realiza la revisión de la documentación aportada por la Unidad de Catastro y la visita respectiva, no se observaron inconvenientes, queda pendiente su aprobación.

Concluida las revisiones y la gira la Comisión acuerda hacerle respetuosamente las siguientes recomendaciones al honorable Concejo Municipal.
1-Aprobar las solicitudes de fraccionamiento frente a servidumbre de paso solicitadas por los señores: Alejandro Barboza Monestel y Erick Porras Venegas.
2-Rechazar la solicitud del señor Johnny Pérez Retana debido a que es necesario que proceda a incluir la demarcación de la acera en los planos.

Se da por finalizada la reunión de la Comisión de Obras Publicas al ser las 12 horas del día 10 de octubre de 2017.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Obras Públicas con las siguientes recomendaciones:
1- Aprobar las solicitudes de fraccionamiento frente a servidumbre de paso solicitadas por los señores: Alejandro Barboza Monestel y Erick Porras Venegas.
2- Rechazar la solicitud del señor Johnny Pérez Retana debido a que es necesario que proceda a incluir la demarcación de la acera en los planos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.

3- Se conoce informe presentado por la Comisión Hacienda y Presupuesto, firmado por los regidores José Joaquín Mejías Quijano, Hugo Ugalde Cubero y regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto

Reunidos en el Palacio Municipal al ser las 17:00 horas del 10 de octubre de 2017, los señores Regidores José Joaquín Mejías Quijano, Hugo Alejandro Ugalde Cubero y Ana Virginia Sandoval Nuñez.
Punto único a tratar:
Recurso de apelación interpuesto ante la Contraloría General de la República, por el Sr. Edgar Quirós Sanchún contra la Licitación Pública N°2017LN-000001-01, denominada "Contratación de Servicios Profesionales en abogacía para el cobro de tasas e impuestos Municipales"
Se acuerda contestar la audiencia otorgada por la Contraloría General de la República en el oficio GA-0161-2017 y se resuelve lo siguiente:

Motivación para apartase del criterio dado por la Administración en la selección del adjudicatario en la licitación pública para seleccionar a abogados externos para tramitar los procesos de cobro judicial municipal

En las condiciones generales del cartel de la presente licitación, en el punto 18 denominado Otros, específicamente en el punto 18.1 la Municipalidad estableció que **"los servicios se presentarán en la oficina o bufete de la persona física o jurídica adjudicada, la cual**

preferiblemente debe de estar ubicada dentro del cantón de Esparza". Lo que constituye un criterio de preferencia cuando los oferentes cumplan con todos los requisitos estipulados en el Cartel, la Ley y el Reglamento, aplicable al presente caso.

Asimismo, acorde a lo estipulado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se establece que "La Administración, podrá incluir otros factores de calificación distintos al precio, en el tanto **impliquen una ventaja comparativa para la selección de la oferta más conveniente…"**. En este caso dicha ventaja la constituye la ubicación de la oficina del oferente en el cantón de Esparza, ya que de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia que rigen la contratación administrativa, el interés público a satisfacer, cual es el cobro de tributos municipales; se cumpliría mejor por un abogado del cantón en razón de que conoce a los contribuyentes, los deudores podrán acudir a la oficina del abogado a evacuar dudas lo que facilitaría el acuerdo de arreglos de pago, el abogado podría visitar a los contribuyentes que se les dificulta movilizarse, se facilitaría el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cartel y el reglamento de cobros, existiría una mejor comunicación con la Municipalidad debido a la cercanía, todo lo cual es más beneficioso para el ente municipal y los administrados.

En relación a la localización de la oficina de los oferentes, se debe tomar en cuenta lo expresado en la Certificación del Colegio de Abogados aportada por los mismos, ya que es el medio idóneo para acreditar esta condición; no bastando solamente la indicación de dicha ubicación. O en su defecto que el adjudicatario necesariamente tenga que brindar el servicio en el Cantón, estableciendo una oficina con horario abierto al público en las mismas horas que la municipalidad lo hace.

Por estos motivos expuestos, es necesario que la persona adjudicada en el presente concurso tenga la oficina ubicada en el cantón de Esparza, o al menos 1 de ellos. En razón de que el objeto de la licitación establecido en el cartel es "es la contratación de abogados externos para que asuman el proceso de cobros extrajudiciales y judiciales… **(Contratación de hasta al menos 2 abogados)"**. No siendo requerido que sólo haya un adjudicatario pero si es indispensable que al menos 1 sea de Esparza, ya que es más conveniente para el interés público.

Por tanto:

Se le solicita respetuosamente al honorable Consejo Municipal acoger el dictamen de dicha comisión antes esgrimido.

Se finaliza la sesión al ser las 17:30 horas del 10 de octubre de 2017.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídicos: quiero acotar que el posible atraso que haya sufrido este informe, entiendo que fue debido a los días que se decretaron de emergencia, la comisión esos días no se pudo reunir y tener el informe listo para el lunes tras anterior, para que se haga constar ahí, entiendo que esto va a destiempo pero también las razones que tuvieron los regidores fue a raíz de algo que se les escapó de las manos por un acontecimiento de la naturaleza que impidió la reunión de los compañeros en su momento, o al menos eso es lo que tengo entendido yo.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: hay un problema porque incumplimos el plazo establecido para entregar la información a la Contraloría, nosotros teníamos programado para el jueves 5 de octubre reunirnos la comisión para resolver el caso y aprobarlo el lunes 9 de

octubre, pero a raíz de la declaratoria de emergencia y la toma que hizo la Comisión de Emergencia del Palacio Municipal, para nosotros fue imposible reunirnos, la reunión para ver el tema se realiza hasta el día 10 de octubre y ya no podíamos aprobarlo hasta el día de hoy, entonces ese es el desfase de tiempo que hay. Pienso que debe quedar una explicación muy clara para efectos de la Contraloría para que tengan bien claro el panorama de lo que sucedió, otra cosa que es importante es quien se vaya a encargar de toda esta gestión tenga en cuenta que la nota que envía la Contraloría pide que se envíen varias cosas, pide que se envíe el expediente nuevamente y contestar con cierto formato, para que tengamos presente eso y no seguir en problemas.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: precisamente por esos dos elementos que muy bien dice don Hugo, es que no se pudo sesionar el jueves 5, si hubiera sido un tema normal pero se ocupaba la colaboración de algunos funcionarios, y solicitarle a doña Margoth si mañana en la mañana lo puede enviar.

La secretaria ingresa a laborar mañana miércoles a las 2 de la tarde por haber sesión extraordinaria.

SE ACUERDA: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto tal y como se indica, para brindarle respuesta a la Contraloría General de la República. Asimismo, se autoriza a la secretaria del Concejo realizar la respectiva notificación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-98-2017 de fecha 02 de octubre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-586-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **61-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiséis de junio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **11**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley Contra la Violencia y el Racismo en el Deporte".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPJN-047-2017, de fecha 19 de junio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley Contra la Violencia y el Racismo en el Deporte,** ambos contentivos en el **Expediente 20.159.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Es evidente que el deporte como espectáculo y fenómeno de masas es susceptible de generar violencia en diferentes formas, en Costa Rica existe una creciente preocupación en las instituciones públicas y en las privadas, por el progresivo fenómeno de la violencia y el racismo en la práctica de ciertos deportes, en particular, en el fútbol. Los sistemas jurídicos en Iberoamérica y Europa, se han dotado de un marco jurídico destinado a la lucha contra la

violencia en el deporte, mediante las cuales pretenden regular los eventos violentos y llevar a cabo actos que contribuyan con la prevención de este tipo de conductas.

Se requiere un ambicioso y coordinado esfuerzo, una acción concertada que va mucho más allá de meras manifestaciones voluntaristas o programáticas. Exige concienciar a los jóvenes de que la violencia y el racismo no tienen ninguna consideración ni aceptación en la sociedad moderna y que los valores inherentes al deporte, tales como la deportividad, el juego limpio, el respeto al rival, son incompatibles con tales fenómenos.

Asimismo, encomienda al Estado la realización de campañas publicitarias y programas que tengan como esencial finalidad la promoción de la deportividad, el respeto, la recreación, la convivencia en los eventos deportivos y el juego limpio que han de servir como adecuado contrapunto positivo a la violencia.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 50 artículos y 3 transitorios; el objetivo es el de regular y establecer las medidas de acatamiento obligatorio para garantizar, prevenir y controlar la violencia y evitar el racismo en el deporte, así como establecer las sanciones para quienes incurran en dichas conductas.

Esta herramienta legal será aplicable a todas las competiciones deportivas oficiales organizadas por entidades deportivas de carácter nacional, en el marco de la Ley N.° 7800, Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, así como por las competiciones, eventos y espectáculos deportivos, nacionales o internacionales, organizados, celebrados y autorizados por las federaciones, ligas deportivas nacionales o autoridades competentes en materia del deporte nacional.

Algunos de los principales alcances son:

- No se le permitirá el ingreso a los espectadores cuando no cuenten con su respectiva entrada, con armas de fuego o punzocortantes, con botellas, jarras, latas o cualquier material que se quiebre o astille, pólvora o juegos artificiales, materiales con mensajes racistas o xenófobos, bebidas alcohólicas, drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- No se permitirá la permanencia en los recintos deportivos de quienes alteren el orden público, obstruyan el campo de visión de los demás, realicen canticos, sonidos o posturas con consignas racistas o xenofóbicos, lancen objetos a otras personas o deportistas, invasión a los terrenos de juego o zonas no autorizadas y por consumir o portar sustancias prohibidas.
- Los propietarios de recintos que acojan competiciones deberán contar con un certificado de seguridad en materia de infraestructura y seguridad, para lo cual deberán tener la numeración de las localidades, señalización de accesos y salidas de emergencia entre otros.
- La responsabilidad patrimonial y administrativa es de las personas físicas o jurídicas que organicen cualquier evento, o en su defecto de la Administración Pública si es esta la organizadora.
- Se crea la Comisión Nacional contra la Violencia y el Racismo integrada por 2 representantes del Icoder, uno del Ministerio de Seguridad, uno del Ministerio de Justicia y Paz y 3 personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio en ámbito deportivo nacional.
- Se crea un título exclusivo que contiene el régimen disciplinario contra la violencia y el

racismo en deporte, donde se clasifican y enumeran las infracciones y las sanciones a los posibles sujetos responsables.

- También se establece un régimen administrativo sancionador aplicable a quienes ostenten la propiedad, la gestión o explotación del recinto deportivo o los organizadores de los eventos.
- Finalmente se establece que el Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley en un plazo de 4 meses y las agrupaciones y entidades deportivas tienen un plazo de 6 meses para ajustar sus reglamentos o estatutos a lo dispuesto en esta ley.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley podría venir a convertirse en una excelente herramienta para que tanto las autoridades policiales como las autoridades deportivas puedan controlar la violencia que se ha venido generando en los diferentes eventos deportivos de nuestro país, pero principalmente en el futbol. En lo que se refiere propiamente a las municipalidades, no se denota que la propuesta tenga una incidencia directa en los Gobiernos Locales o al menos en su ámbito de acción.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-99-2017 de fecha 10 de octubre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de los siguientes **Decretos del Poder Ejecutivo:**

- **Nº 40676-MP,** del Presidente de la República, y el Ministro de la Presidencia, sobre el **ASUETO A LOS SERVIDORES Y LAS SERVIDORAS DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUIDOS LOS ÓRGANOS DEL ESTADO CENTRAL, LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y LOS BANCOS DEL ESTADO, DURANTE LOS DÍAS 5 Y 6 DE OCTUBRE DE 2017.**
- **Nº 40677-MP,** del Presidente de la República, y el Ministro de la Presidencia, donde **SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA TORMENTA TROPICAL NATE.**
- **Nº 40678-MP,** del Presidente de la República, y el Ministro de la Presidencia, donde **SE DA LA DECLARATORIA DE DUELO NACIONAL POR LA TORMENTA TROPICAL NATE.**

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de las publicaciones referidas, efectuadas en el Alcance N° **242**, de la Gaceta número **190**, del día lunes nueve de octubre de 2017, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y sobre todo para que se traslade a la administración en virtud de que dentro de la declaratoria de emergencia se incluye al cantón de Esparza dentro de las 3 etapas de esta que son: Fase de respuesta, Fase de rehabilitación y Fase de reconstrucción.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-100-2017 de fecha 11 de octubre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Alcaldía, sobre la publicación del **Decreto Nº 11-2017,** del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante el cual se realiza **LA CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES el día domingo cuatro de febrero de dos mil dieciocho,** con el fin de elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, así como los 57 diputados de la Asamblea Legislativa. Todo esto, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 106, 107, 116, 133, 134, 136 y 138 de la Constitución Política; 52 inciso k), 142, 147, 148, 150, 151, 166, 187, 202 y 205 del Código Electoral.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación efectuada en la Gaceta número **191**, publicada el día martes diez de octubre de 2017, la cual quedará en la secretaría municipal para que pueda ser consultada por cualquier interesado.

Se da por conocido el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-101-2017 de fecha 12 de octubre de 2017; que dice:

En atención al oficio SM-587-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **61-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiséis de junio de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **12**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPSN-OFI-0032-2017, de fecha 22 de junio de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Señora Nery Agüero Montero, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 20.302.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Sala Constitucional en el voto N.° 4368-03 ha señalado la posibilidad de que las municipalidades de nuestro país puedan tener policía municipal. Sin embargo, ha señalado con toda propiedad, que las competencias de dicha policía no deben interferir con aquellas competencias de origen constitucional que se le atribuyen al Poder Ejecutivo y así evitar controversias con las funciones de la Fuerza Pública. En un sentido similar en el Voto N.º 10134-99, de las 11:00 horas, de 23 de diciembre de 1999 indicó textualmente lo siguiente: *"la policía municipal, en sí misma, no es inconstitucional, en tanto se destine a atender o cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes comunales y el control acerca del cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas, a través de licencias."*

En su oportunidad, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en oficio ST.221-2008 J señaló: "…podría no ser constitucional, equiparar mediante ley, el poder de policía de la fuerza pública con la municipal, ya que los alcances del poder de policía de la fuerza pública están dados por Constitución, por lo tanto, el legislador ordinario está limitado para establecer iguales deberes y obligaciones a la policía municipal y a los de la fuerza pública. La naturaleza jurídica de la fuerza pública es constitucional y su competencia en razón de la materia es constitucional, su competencia en razón del territorio, es todo el país; por otro lado, la naturaleza jurídica de la policía municipal es legal, competencia en razón de la materia está supeditada a dar soporte a lo municipal y vigilancia de bienes y servicios municipales, y su competencia en razón del territorio es a nivel cantonal. Existe una clara distinción jurídica entre la fuerza pública y la municipal, la cual impide al legislador equiparar sus funciones. La competencia impropia es: ser coadyuvante de la fuerza pública en materia de tutela de la vigilancia y el orden público, subordinada a la fuerza pública en esa materia.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa cuenta con un total de 7 artículos y el objetivo es el de dotar a la policía municipal de atribuciones para vigilar y controlar los servicios y bienes comunales, así como velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio. Los artículos propuestos reforma, adicionan y modifican varias leyes que se detallan a continuación:

- **Artículo 1:** Propone incorporar un capítulo IX al título III del Código Municipal, creando un nuevo Artículo 61 y corriendo la numeración de los siguientes, donde se establecen entre otras cosas la competencia de la policía municipal, sus atribuciones los requisitos para poder ingresar a esta, el tipo de servicio que debe brindar, las armas de reglamento que pueden utilizar, la cantidad de personal que pueden tener, la capacitación que deben recibir sus miembros, y la colaboración que debe prestar dicha policía al Ministerio de Seguridad Pública. También por medio de este artículo se pretende crear la Comisión de Seguridad Cantonal conformada por el Alcalde quien la presidiría, el Jefe de la Fuerza Pública, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Concejo, un representante de las asociaciones de desarrollo, un representante del OIJ y uno de la Policía de Tránsito.
- **Artículo 2:** Pretende adicionar en el Código Municipal inciso j) al artículo 4 donde se incluya como atribución de la Municipalidad vigilar y controlar por medio de la Policía Municipal los bienes y servicios comunales, así como ejercer el control de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio mediante licencias y patentes otorgadas por la municipalidad. También un inciso s) al artículo 13 y se corre la numeración del actual inciso s) para que se lea inciso t), por medio del cual se establece que es atribución del Concejo Municipal, acordar la creación de la policía municipal, así como el número de policías que la integrarán, de igual forma deben de reglamentar el servicio.
- **Artículo 3:** Propone reformar el artículo 74 del Código Municipal, donde se agrega dentro de los servicios municipales el de policía, así como su respectiva tasa anual, cobrada trimestralmente al igual que los demás servicios. En un párrafo final se dispone que la municipalidad podrá ejercer la modalidad de vigilancia electrónica, para ello debe procurarse

el uso de tecnologías compatibles que permitan lograr entre los cuerpos policiales, la mayor coordinación en la prevención, investigación y combate de la criminalidad.

- **Artículo 4:** Plantea la reforma al artículo 7 de la Ley de Instalación de Estacionómetros, Ley N.° 3580 para que lo recaudado en multas por las municipalidades respectivas no sea invertido sólo en la mejora de la viabilidad cantonal, sino también en la instalación de los sistemas de video vigilancia y el desarrollo de cuerpos de policía municipal.
- **Artículo 5:** Intenta reformar el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078, para que de las multas que realicen los inspectores municipales de tránsito ya no sea el 40% sino el 70% lo que se le traslade a la respectiva municipalidad.
- **Artículo 6:** Pretende reformar el artículo 54 de la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados, Ley N.° 8395, para que se autorice a la Academia Nacional de Policía a vender sus servicios de capacitación a las municipalidades y otras instituciones del Estado.
- **Artículo 7:** Busca adicionar dos párrafos finales al artículo 23 de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7509, con la finalidad de modificar el impuesto sobre bienes inmuebles, autorizando a los Concejos Municipales a aumentar este hasta un 0,35% en aquellos distritos en donde se brinde el servicio de la policía municipal, para atender la prestación del servicio de dicha policía.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este proyecto de ley no sólo es un intento más de nuestro país para impulsar la descentralización y fortalecer los gobiernos locales, sino que también pretende combatir el problema tan grande de seguridad que enfrenta todo el país, ya que al fortalecer la policía municipal se libera un poco a la Fuerza Pública de las funciones que vendrían a asumir las municipales. En virtud de lo anterior, la propuesta vendría a beneficiar de gran forma a las municipalidades, pero sobre todo a los administrados que podrían contar con una seguridad ciudadana más fortalecida y con una reacción más expedita.

No obstante, lo anterior, resulta necesario plantear las siguientes observaciones al proyecto:

- Dentro de las potestades de esta policía deberían estar la de los decomisos administrativos y la detención de personas como mínimo.
- No resulta razonable que la cantidad de policías municipales en un cantón no pueda ser superior al 75% de la cantidad de policías de la Fuerza Pública, ni que la cantidad de armas deba ser inferior al 50%.
- El pago que le deben hacer las municipalidades a la Academia de Policía por las capacitaciones debe ser sometido a una amplia discusión debido a que los gobiernos locales realizan grandes donaciones de vehículos, terrenos y otros a la Fuerza Pública.
- El tema del servicio de video vigilancia no queda claro si se puede cobrar una tasa por ese servicio, o sí sólo se puede financiar cuando existe policía municipal, aparte de que habla sólo de la adquisición y no hace referencia ni al mantenimiento ni a la sostenibilidad.
- En relación con las multas realizadas por los inspectores de tránsito municipal, se debería valorar la posibilidad de establecer de que cuando sean realizadas sobre rutas cantonales el total sea para la municipalidad y cuando sean en rutas nacionales se defina un porcentaje menor.

- Finalmente, en relación con la Comisión de Seguridad Cantonal, se debe eliminar la posibilidad de que el Concejo pueda incluir más miembros, en virtud de que en las comisiones grandes siempre existe mayor dificultad de lograr el respectivo quorum para poder sesionar.

Regidor José Joaquín Mejías: don Olivier apuntó muy bien el tema que me preocupa a mí también del pago de la Municipalidad a la Escuela de Policías, la diferencia entre las funciones de la policía como tal y la policía municipal y creo que también había ahí algo interesante que era cobrarle a los distritos en los cuales va a trabajar la policía municipal, es algo importante para los defensores de este proyecto.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-102-2017 de fecha 17 de octubre de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, pero sobre todo de la Administración Municipal, de la publicación de la **LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 833, LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REFORMAS, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1949.**

Por medio de esta se reforman los artículos 33, 41 y 83 y se adiciona el artículo 83 bis a dicha herramienta jurídica y entre sus principales alcances se encuentran los siguientes:

- Las sanciones por las infracciones a lo dispuesto en esta ley, ahora serán multas de cinco (5%) a diez por ciento (10%) de un salario base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993.
- Se amplía y se mejora la definición de lo que son Arquitectos o Ingenieros Responsables de las diferentes obras constructivas.
- En el artículo 83 bis que se adiciona, se establecen y regulan los permisos para obras menores, las cuales no necesitan contar con la autorización del profesional responsable siempre y cuando dichas obras no excedan el equivalente a diez salarios base, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, pero sí deberá contar con la licencia expedida por la municipalidad.
- Para regular esta clase de construcciones cada municipalidad deberá emitir su respectivo reglamento, para lo cual cuenta con un plazo de 6 meses contados a partir del día de hoy, por lo que en el caso particular de esta municipalidad donde ya se cuenta con esta regulación, el respectivo reglamento deberá adaptarse a esta nueva Ley antes del 17 de abril de 2018.

En virtud de lo anterior, y siendo que para las Municipalidades esta es una de las principales herramientas en materia de urbanismo y construcciones, adjunto al presente informe, dos copias de esta reforma a la cual le correspondió el número de **Ley 9482**, que fue publicada en el Alcance Nº **247** de la Gaceta número **195**, publicada el día martes diecisiete de octubre de 2017. Una de las copias es para que pueda ser trasladada a la Administración y la otra para que pueda ser consultada por cualquier interesado en la secretaría del Concejo.

Lic. Olivier López: sería importante que el Concejo valore la posibilidad de solicitarle a la Administración que vaya adaptándole al reglamento con que ya contamos esta nueva herramienta legal y que posteriormente se presente el proyecto de reforma de ese reglamento o bien que el Concejo decida abocarse el trabajo, me solicitan a mí y lo trabajo con la comisión de asuntos jurídicos, sin embargo a solicitárselo a la administración podría venir con el visto bueno de la parte técnica que es importante.

ACUERDA:

1- Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración y la otra en la Secretaría del Concejo.

2- Trasladar a la Administración para que incorpore al reglamento esta herramienta legal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

No se presentan mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se conocieron en correspondencia.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor Hugo Ugalde: recordarles que este jueves se reúne la comisión de asuntos ambientales a las 6:30 p.m.

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: estuve hablando con Dixia y me dice que siempre quede en actas las comisiones que se van a reunir para dejar los respectivos expedientes de las comisiones, porque no se da cuenta.

Presidente Municipal: a la vez que ella nos recuerde el día anterior de la comisión que se vaya a reunir.

Al ser las veinte horas cincuenta y cinco minutos del martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**